

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

Entre los suscritos: **CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No 9.845.752 quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E**, con Nit. No. 890. 801.099-5, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0148 del 21 de marzo de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Caldas y debidamente posesionado mediante acta del 22 de marzo de 2024 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra, **NATALIA GUTIERREZ ARCOS** mayor de edad, identificada con la C.C. N° 24.338.031 de Manizales, Caldas obrando en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA** identificada con NIT. 901.892.353-1, y quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán las **PARTES**, hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de Entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia contractual por las normas contenidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de la mediana y alta complejidad.
- 2) Que la misión institucional está enfocada a mejorar el estado de salud de la comunidad por medio de la educación, el diagnóstico precoz, el tratamiento oportuno y rehabilitación en las enfermedades de mediana y alta complejidad, permitiéndoles mejorar la calidad de vida con la prestación de este servicio.
- 3) Que la deficiente capacidad de atención en la prestación de servicios de salud en el Departamento de Caldas asociada a la infraestructura insuficiente de la ESE para la demanda actual; luego de 70 años de servicio continuo, requiriendo su planta física importantes intervenciones, la gran mayoría obedecen a las exigencias normativas que han surgido durante las últimas décadas y que buscan garantizar hospitales seguros y eficientes. Para satisfacer esta necesidad se requiere como solución de fondo la Construcción de una nueva edificación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas de la ciudad de Manizales.
- 4) Que, una vez obtenidos los resultados y productos técnicos entregables por parte de FINDETER, esto es, los estudios y diseños definitivos que han servido de base para estructurar el proyecto denominado "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FASES 1 Y 2 DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS" y posterior desarrollo de la selección objetiva mediante la convocatoria pública número 020-2024, publicada el 01 de octubre del 2024, de conformidad a los lineamientos esgrimidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación expedido mediante Acuerdo No. 006 del 09 de diciembre del 2014, así como; el manual de Contratación expedido mediante la Resolución 0424 del 07 de octubre de 2024.

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

5) Así las cosas, se suscribió el contrato de obra No. O-0668-2024 con la UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA, que tiene por objeto "*REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FASE 1 DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS*", proyecto que exige el cumplimiento estricto de las normas técnicas, constructivas, hospitalarias y de seguridad vigentes.

6) El plazo de ejecución inicial del Contrato es de diecisiete (17) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se firmó el 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, La fecha de finalización del Contrato se encuentra prevista para el 31 de mayo de 2026.

7) Es pertinente indicar que el proyecto estructurado y aprobado inicialmente por el OCAD – Órgano Colegiado de Administración y Decisión, aprobó el proyecto del cual se deriva el contrato objeto de la presente modificatoria, con un plazo conforme a la programación estructurada en el proyecto presentado en fase 3, para 24 meses de ejecución de obra; NO obstante, el Ministerio de Salud y la Protección Social, previo al inicio de la convocatoria pública de selección del oferente contratista, solicito a la ESE Hospital Departamental Universitario de Caldas, que ajustara el cronograma de obra a 17 meses. Tiempo que hoy según la ejecución de la obra, se muestra insuficiente, soportado en los siguientes preceptos indicados por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA, y avalados por la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERHOSPITAL DC.

8) Que la interventoría, UNIÓN TEMPORAL INTERHOSPITAL DC, (CONTRATO 0681/24) mediante oficio INT-HOSPITALDC-0681-545-2025 suscrito por la Señora. JOHANNA IVETTE LÓPEZ TINOCO, indico, que "En el marco del seguimiento y control del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, y con ocasión de la solicitud de prórroga del plazo contractual presentada por la UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA, mediante el oficio UTSF-0549-12-2025 dirigido a la interventoría y suscrito por la Señora. NATALIA GUTIÉRREZ ARCOS, en calidad de representante legal suplente; sustentada en la necesidad de culminar de manera integral y conforme a la normatividad vigente, nos permitimos poner en conocimiento del Hospital las consideraciones que respaldan la procedencia de dicha ampliación, en atención a la naturaleza técnica de las actividades requeridas, su carácter sobreviniente y la obligación institucional de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer su viabilidad técnica, jurídica y operativa. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos objetivos:

- A. *Disminución de la jornada laboral autorizada La ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, redujo la jornada laboral de 48 horas semanales a 42 horas semanales, reducción que es de forma progresiva hasta el 15 de julio de 2026, cuando alcanzará las 42 horas semanales. Durante la ejecución del contrato se presentó dicha reducción, lo que afectó los rendimientos proyectados y disminuyó la producción diaria programada, generando impactos acumulativos en la ruta crítica del proyecto.*

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

B. Negación por parte de la autoridad Municipal, de autorización para trabajo nocturno y ejecución en doble turno Con el propósito de mitigar retrasos y recuperar tiempos, esta Unión Temporal solicitó autorización para implementar jornadas nocturnas y esquemas de trabajo en doble turno; sin embargo, dicha solicitud no fue autorizada. La imposibilidad de extender horarios o implementar frentes simultáneos en jornada ampliada limitó la capacidad de aceleración del proyecto, impidiendo compensar los tiempos afectados por causas externas.

C. Fuertes lluvias y afectaciones climáticas – Reportes oficiales Desde el mes de junio de 2025 a la fecha, la ciudad de Manizales ha registrado periodos prolongados de precipitaciones intensas, conforme a los reportes emitidos por el IDEAM.

Estas condiciones climáticas han generado:

- *Suspensión de actividades de excavación y cimentación.*
- *Saturación de suelos y pérdida de capacidad portante temporal.*
- *Necesidad de bombeo y estabilización adicional.*
- *Disminución significativa de rendimientos en actividades estructurales.*

Se trata de circunstancias externas que afectaron directamente actividades críticas dependientes de condiciones secas y técnicamente estables.

D. Demoras en la ejecución de la red de media tensión por parte de la CHEC Se presentaron retrasos en los trabajos correspondientes a la red de media tensión a cargo de la CHEC, lo que impidió la liberación oportuna de frentes de trabajo y la continuidad de actividades asociadas a instalaciones eléctricas y puesta en servicio.

Al ser actividades que no dependen directamente del contratista, estas demoras impactaron la secuencia constructiva prevista y la programación general del proyecto.

E. Hallazgo de estrato rocoso no previsto y afectación en la ejecución de pilotes Durante la ejecución de las actividades de cimentación profunda, se evidenció la presencia de estratos rocosos en varios sectores del proyecto, condición geotécnica que no se encontraba plenamente identificada en los estudios iniciales de suelos entregados como base contractual.

La presencia de material rocoso implicó:

- *Disminución considerable en los rendimientos de perforación.*
- *Necesidad de utilizar equipos especializados y herramientas de mayor capacidad.*
- *Incremento en tiempos de perforación y limpieza de pilotes.*
- *Ajustes operativos en procedimientos constructivos.*

Estas condiciones geotécnicas constituyen una situación sobreviniente y no imputable al contratista, que impactó directamente la ejecución de los pilotes, actividad ubicada en la ruta crítica del proyecto, generando retrasos acumulativos

4

ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA

en las fases subsiguientes de estructura. Desde el punto de vista técnico y jurídico, el hallazgo de condiciones de subsuelo diferentes a las previstas configura un evento que afecta la planeación inicial y altera las condiciones bajo las cuales se estructuró la oferta, incidiendo tanto en plazo como en rendimientos contractuales. En consideración a la concurrencia de los hechos descritos —disminución de jornada laboral, imposibilidad de implementar doble turno, condiciones climáticas adversas certificadas, demoras en redes de media tensión y hallazgo de estrato rocoso no previsto— resulta técnica y jurídicamente procedente la ampliación del plazo contractual hasta el 10 de septiembre de 2026.

9) Que conforme lo manifestado por el contratista de Obra, a través de la Señora Gutiérrez en calidad de representante legal encargada del Contrato de obra No. 0668/24; se indica que la solicitud se formula en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato, planeación y responsabilidad contractual, dejando constancia de que las situaciones expuestas han afectado de manera directa la ruta crítica del proyecto.

10) Que la interventoría considera que la ampliación del plazo solicitada hasta el 10 de septiembre de 2026 (que corresponde a 3,4 meses, es decir, 101 días contados desde el 31 de mayo de 2026) es coherente con el estado actual del proyecto y con la ejecución total de la obra.

11) Que la modificación se enmarca en los principios de equilibrio económico del contrato, planeación, buena fe y responsabilidad. Su objetivo es asegurar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la normativa aplicable, sin trasladar cargas indebidas a ninguna de las partes. Esto teniendo en cuenta que los argumentos mencionados evidencian circunstancias técnicas sobrevinientes, lo cual ha impactado directamente la ruta crítica del proyecto e impedido la ejecución total del objeto del contrato dentro del plazo establecido inicialmente en el contrato, configurándose así una causa objetiva, no imputable al contratista, que hace necesaria y jurídicamente procedente la prórroga del plazo contractual para garantizar la correcta, segura y legal ejecución del objeto del contrato.

12) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo No. 006 del 9 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, los contratos que se encuentren en ejecución podrán ser prorrogados cuando ello resulte necesario para asegurar la adecuada realización del objeto contractual, y que, conforme al artículo 53 del mismo Estatuto, las modificaciones contractuales son procedentes durante la ejecución del contrato cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen.

13) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Resolución No. 424 del 7 de octubre de 2024, por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación del Hospital, los contratos podrán ser objeto de modificaciones, adiciones y prórrogas durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante el respectivo acto contractual, y que conforme al artículo 19 del mismo Manual, la prórroga del plazo contractual implica la obligación de ajustar las

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

garantías, lo cual evidencia que esta figura se encuentra plenamente regulada y prevista dentro del régimen contractual de la entidad.

14) Que, según consta en el acta del 02 de marzo de 2026 del Comité de Obra (por parte de los supervisores) como el Comité de Contratación de la E.S.E., en reuniones independientes, emitieron concepto favorable y recomendaron la suscripción de la presente modificación contractual en los términos y condiciones aquí establecidos.

15) Que teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la interventoría y los supervisores del contrato, el equipo de contratación y la gerencia consideran que la solicitud está acorde con lo autorizado en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, por lo que es viable llevar a cabo la presente acta modificatoria.

En mérito de lo expuesto las PARTES,

PRIMERA: PRORROGAR el Plazo de ejecución del Contrato de Obra No. O-0668-2024 previsto en la cláusula Quinta "**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE LA OBRA**", en ciento un 101 días calendario hasta el próximo diez (10) de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: La presente modificación se realiza para prorrogar el plazo del Contrato y no adicionar recursos. Es decir, el valor del Contrato se mantiene en la suma \$124.809.071.570,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE Incluido A.I.U. y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la legalización y ejecución del contrato (INCLUIDO IMPUESTO RELACIONADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1106 DE 2006).

SEGUNDA: COMPENSACIÓN DE AFECTACIONES AL PLAZO Y RENUNCIA A RECLAMACIONES FUTURAS- Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran que quedan compensadas las afectaciones al plazo derivadas de los hechos aquí expuestos, y el contratista renuncia a reclamaciones posteriores por estos mismos conceptos hasta la fecha de firma.

TERCERA: GARANTÍAS- EL CONTRATISTA deberá tramitar, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta modificatoria, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de Obra, los anexos o certificados en que se manifieste de manera expresa que; las Garantías exigidas en los términos del Cláusula Vigésima del Contrato de Obra se encuentran vigentes y que las mismas fueron modificadas para efectos de que el alcance del objeto asegurado (interés asegurable), se extienda a la prórroga del Contrato de Obra Pública No. O-6668-2024, es decir hasta el 10 de septiembre de 2026 y en general a la salvaguarda de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente acta modificatoria.

CUARTA: DOCUMENTOS. - Hacen parte de la presente acta los siguientes documentos: 1) Oficio No. UTSF-0549-12-2025 suscrito por el Contratista Unión Temporal Santa Sofía, 2) Oficio No. INT-HOSPITALDC-0681-545-2025, así como la reprogramación de obra.

**ACTA MODIFICATORIA/OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. O-0668-2024
CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE
CALDAS Y UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA**

QUINTA: Las estipulaciones del Contrato de Obra No. O-668-2024 no modificadas en el presente documento permanecerán vigentes y no sufrirán modificación alguna.

SEXTA: Para constancia se firma en Manizales a los **04 MAR. 2026**


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
EL HOSPITAL

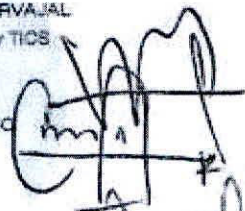

NATALIA GUTIÉRREZ ARCOS
EL CONTRATISTA

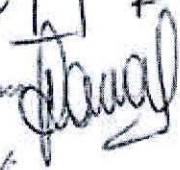

JOHANNA IVETTE LÓPEZ TINOCO
INTERVENTORÍA - UT INTERHOSPITAL DC

Elaboró: Equipo de contratación HDUSSE
Asiste Técnico: Gabriel Orozco, Apoyo Técnico a Supervisión.
Aprobó: Jorge Hernán Montoya Jiménez - Asesor Jurídico

Vobo:


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CARVAJAL
Jefe de la Oficina de Planeación y TICs
Revisó


ALEXANDER CARVAJAL OROZCO
Jefe de la Oficina Financiera
Revisó


LAURA VANESSA PEÑA HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Administración de Recursos
Revisó


JHON JAIRO MEJÍA MARTÍNEZ
Apoyo Técnico a Supervisión.
Revisó

MEMORANDO

Manizales, 05 marzo de 2025

PARA: CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gerente

DE: Equipo de Supervisores designados mediante Resolución número 016 del 17 de enero de 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A CONTRATO -0668-2024.
"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FASES 1 DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS"

Objeto Contrato: Reposición de la Infraestructura Fase 1 de la ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas"

- **PLAZO INICIAL.** 17 meses.
- Fecha de inicio. 31 de diciembre de 2024.
- Valor inicial. \$124.809.071.570,00

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas es una entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida contractualmente por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad. Su misión institucional se orienta a mejorar el estado de salud de la comunidad mediante educación, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación.

Tras más de 70 años de operación, la infraestructura actual presenta limitaciones estructurales y normativas que restringen la capacidad de atención frente a la demanda del Departamento de Caldas. En respuesta, se estructuró el proyecto "Reposición de la Infraestructura Fases 1 y 2", con estudios y diseños definitivos elaborados por FINDETER y aprobados por el OCAD. Posteriormente, mediante convocatoria pública No. 020-2024, se adjudicó el Contrato de Obra No. O-0668-2024 a la UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA para ejecutar la Fase 1 del proyecto.

El contrato inició el 31 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de 17 meses y fecha de finalización prevista para el 31 de mayo de 2026. No obstante, el proyecto originalmente contemplaba 24 meses de ejecución, plazo que fue ajustado a 17 meses por solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social antes del proceso de selección.

Durante la ejecución se han presentado circunstancias objetivas, sobrevinientes y no imputables al contratista, que han impactado directamente la ruta crítica del proyecto:

1. Reducción progresiva de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021) afectando rendimientos y producción diaria.
2. Negación de autorización municipal para trabajo nocturno y doble turno, limitando la aceleración de actividades.
3. Condiciones climáticas adversas certificadas por el IDEAM, con lluvias intensas que suspendieron actividades críticas de cimentación y estructura.
4. Demoras en la red de media tensión a cargo de la CHEC, afectando la secuencia constructiva.
5. Hallazgo de estrato rocoso no previsto en estudios geotécnicos, generando disminución de rendimientos en pilotes y ajustes técnicos en cimentación profunda.

Dificultades e imprevistos de obra.

Durante la ejecución de las obras, propias de un proyecto de esta magnitud y complejidad, se han presentado situaciones imprevistas que han generado demoras en el cronograma inicialmente planteado. Entre las principales dificultades se destacan las condiciones climáticas adversas, específicamente las lluvias constantes en la zona, las cuales han ocasionado inundaciones en las áreas de excavación, dificultando las labores de movimiento de tierras y el retiro de material sobrante.

Adicionalmente, durante el desarrollo de las excavaciones profundas, se ha identificado un estrato rocoso entre los 10 y 15 metros de profundidad, el cual no había sido evidenciado previamente en los estudios de suelos. Esta condición ha requerido la implementación de procedimientos adicionales y más complejos para la perforación y ejecución de pilotes, generando retrasos en estas actividades.

Por último, se han encontrado rocas de gran tamaño durante las excavaciones superficiales, las cuales han tenido que ser fragmentadas y retiradas del área de trabajo, incrementando los tiempos previstos para estas labores.

Estas situaciones, si bien representan imprevistos propios del desarrollo de una obra civil, han sido gestionadas a través de ajustes técnicos y operativos con el fin de mitigar su impacto en el desarrollo global del proyecto.

La interventoría (Contrato 0681/24) avaló técnicamente la solicitud de prórroga presentada por el contratista, concluyendo que procede una ampliación del plazo hasta el 10 de septiembre de 2026 (101 días adicionales), en coherencia con el estado actual del proyecto y la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La modificación propuesta se fundamenta en los principios de buena fe, planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, al evidenciar causas técnicas y externas que alteraron la programación inicial sin ser

atribuibles al contratista. En consecuencia, la prórroga resulta jurídica y técnicamente procedente para asegurar la culminación integral, segura y conforme a la normatividad vigente del proyecto de reposición de la infraestructura hospitalaria.

Solicito su colaboración respecto a realizar los trámites pertinentes para la prórroga al contrato.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA GARCÍA CARVAJAL
Jefe de la Oficina de Planeación y TICS
Supervisor Designado

LAURA VANESA PEÑA
Jefe de Oficina Administración de Recursos
Supervisor Designado

JHON JAIR O MEJÍA MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Contratista apoyo técnico supervisión

GABRIEL EDUARDO OROZCO MEJIA
Arquitecto
(Contratista designado al apoyo técnico de la supervisión)

ELIZABETH QUINTERO OSORIO
Asesor Oficina Garantía de Calidad
Supervisor Designado

ALEXANDER CARVAJAL OROZCO
Jefe de Oficina Financiera
Supervisor Designado

Manizales, 9 de febrero de 2026

INT-HOSPITALDC-0681-545-2025

Señores:

HOSPITAL SANTA SOFIA

Atn. Oficina de Planeación y TICS – Supervisión del Contrato 0681/24

E.S.E. Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Ciudad.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 0668/24 "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FASE 1 DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS".

Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato de Obra No. 0668 de 2024.

Respetados señores:

En el marco del seguimiento y control del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, y con ocasión de la solicitud de prórroga del plazo contractual presentada por la UNIÓN TEMPORAL SANTA SOFÍA, sustentada en la necesidad de culminar de manera integral y conforme a la normatividad vigente la actualización y validación de los diseños del proyecto, nos permitimos poner en conocimiento del Hospital las consideraciones que respaldan la procedencia de dicha ampliación, en atención a la naturaleza técnica de las actividades requeridas, su carácter sobreveniente y la obligación institucional de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer su viabilidad técnica, jurídica y operativa.

Desde el punto de vista técnico, se tiene soporte documental suficiente que evidencia la necesidad de ajustes y actualización de los diseños estructurales, de las redes eléctricas, hidrosanitarias, sistema contraincendios, gases medicinales y de aire acondicionado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa técnica vigente y la correcta funcionalidad del proyecto.

Los documentos técnicos entregados y en proceso de integración respaldan que dichas actividades no estaban previstas en el alcance original del contrato, y que su ejecución resulta indispensable para evitar reprocesos constructivos, riesgos operativos y eventuales observaciones por parte de entes de control. Adicionalmente esta requiriendo mas tiempo del previsto dadas las constantes devoluciones y tramites demorados con la CHEC.

A continuación, realizamos un breve resumen de los diferentes tramites con esta entidad, CHEC; El Inicial la solicitud de traslado de la subestación ubicada en el predio, donde se ejecutarían obras de cimentación del edificio Nro. 01, (ruta crítica para la ejecución de pilotes, cabezales, columnas), entre ejes 1 y 5:

DOCUMENTO	FECHA	TRAMITE REFERIDO
Oficio INT-HOSPITALDC-0681-207-2025.	05 de junio de 2025	Se requiere que el asesor eléctrico inicie tramites ante la CHEC, para los ajustes de traslado y actualización normatividad legal vigente.
Reunión CHEC, Diseño obras traslado subestación.	10 de Julio de 2025.	Entrega de planos para aprobación traslado subestación redes de media tensión Hospital.
Trámites para contratación traslado subestación.	19 agosto de 2025.	Se informa se aprobó ítem No Previsto para cancelar dicha actividad mediante acta de pactación de precios 03 de fecha 19 de agosto.
Comité técnico	09 febrero de 2026	Pendiente por terminar obras por tramites de pago y orden de servicio

Como podemos evidenciar, los trámites de traslado de la subestación que interfieren en el libre desarrollo de las actividades de cimentación se vienen realizando desde el mes de junio de 2025 y ocho, (8), meses después aún están pendientes por realizar las conexiones definitivas de la red de media tensión, por trámites administrativos reportados por la dirección de obra en el comité técnico semanal del día 19 de febrero de 2026.

El trámite de ajuste a las disponibilidades de carga por vencimiento de plazo desde el momento de aprobada, (año 2019) y momento de ejecución de las obras, (diciembre de 2024), ha generado atrasos en la entrega final de los ajustes a los diseños.

DOCUMENTO	FECHA	TRMITE REALIZADO
Solicitud prorroga de disponibilidad inicial cargas aprobadas.	Mediante oficio INT-HOSPITALDC-0681-207-2025, de fecha 06 de junio de 2025, se solicita inicio de trámites.	Vencimiento disponibilidad por duración un año otorgado en año 2019. Se rechaza por la expansión demográfica del sector que ya no permite asignar esa carga. carga. Se solicita presentar estudio de simultaneidad.
Solicitud de nueva disponibilidad después de estudio de simultaneidad.	04 octubre 2025.	Rechazo de solicitud, se deben ajustar diseños para cambiar cargas, circuito sobresaturado
Comité de seguimiento a los ajustes a los diseños	05 noviembre de 2025.	Se solicita proponer conexión directa a la subestación Manizales con red de media tensión cercana a los 2000 ml y un costo de aproximadamente 800 millones de pesos
Se ajusta con análisis de cargas definitivas de los equipos, presentados por proveedores de equipos y área biomédica del hospital.	11 nov 2025	Aprobada por 1000 kva, mas 375 actuales del edificio existentes
Comité de seguimiento a los ajustes a los diseños	15 diciembre de 2025	Se solicita incluir cálculo de coordinación de protecciones para los circuitos subestación Manizales y subestación Marmato como respaldo.
Comité de seguimiento a los ajustes a los diseños.	14 enero de 2026	Se solicita incluir dentro de los costos un reconector para la red de media tensión, pendiente entrega de especificación de este equipo.

Como podemos evidenciar desde el mes de junio de 2025, se dio inicio a los tramites ante la empresa para ajustar los diseños acordes a normatividad legal vigente, ocho, (8), meses después se tiene la disponibilidad de carga, pero los diseños ajustados aún están pendientes por definiciones.

A la fecha, el contratista aun no ha finalizado la etapa de consolidación de componentes técnicos que permitan identificar el alcance de las obras necesarias para consolidar la habilitación posterior del hospital.

La solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada, al tratarse de una modificación contractual originada en circunstancias técnicas sobrevinientes, lo cual habilita legalmente el ajuste del plazo y del valor contractual, que esta en proceso de consolidación como se menciono anteriormente en el comunicado N. INT-HOSPITALDC-0681-478-2025, enviada el 27 de enero de 2026.

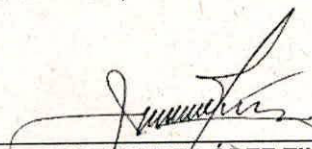
La procedencia de la modificación se enmarca en los principios de equilibrio económico del contrato, planeación, buena fe y responsabilidad, evitando el traslado indebido de cargas al contratista y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la normativa aplicable.

La documentación allegada permite evidenciar que la ampliación de plazo solicitada hasta el 10 de septiembre de 2026 es decir que la modificación corresponde a 3,4 meses contados a partir del 31 de mayo de 2026, son coherentes con el estado actual del proyecto y con la necesidad de contar con diseños plenamente integrados y validados antes de continuar con la ejecución total de la obra.

Con fundamento en la revisión de la documentación técnica, contractual y de seguimiento que reposa en el expediente, se emite concepto favorable a la prórroga del plazo contractual solicitada, al encontrarse debidamente justificada y sustentada en actividades sobrevinientes necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, se recomienda al Hospital adelantar los trámites administrativos, jurídicos y presupuestales correspondientes, orientados a la formalización de la prórroga mediante el instrumento contractual que resulte procedente, de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la Entidad.

Cordialmente,



JOHANNA WETTE LÓPEZ TINOCO
Representante legal (S)
UT INTERHOSPITAL DC
INTERVENTORIA CONTRATO 0681/24

Elaboró: JCCO

Aprobó: JILT

Anexos: (29) Folios de Programación ajustada versión 3.2

(2) folios Comunicado UTSF-0549-12-2025 de fecha 9 diciembre, solicitud adición 25 mil y prórroga hasta 30 diciembre de 2026.

(2) folios Comunicado UTSF-0621-12-2025 de fecha 3 febrero de 2026, solicitud prórroga 10 septiembre, hasta terminar ajustes diseños.

(2) folios Comunicado UTSF-0622-12-2025 de fecha 5 febrero de 2026, entrega cronograma versión 3.2 con fecha 10 septiembre

Total Anexos: (4) archivos (35) folios



Manizales 15 diciembre de 2025

UTSF-0646-02-2026

Señores

UT INTERHOSPITAL DC

Atn. Johanna Ivette López Tinoco

Representante Legal

Asunto: Solicitud de prórroga plazo contractual

Referencia: Contrato de obra No. 0668/24 “Reposición de la infraestructura fase 1 de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas”.

Respetados señores:

En nuestra calidad de contratista del Contrato de Obra No. 0668 de 2024, nos permitimos solicitar formalmente la **prórroga del plazo contractual hasta el día 10 de septiembre de 2026**, con fundamento en circunstancias técnicas, climáticas y operativas no imputables a esta Unión Temporal, que han impactado de manera directa la programación y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma contractual.

La presente solicitud se sustenta en los siguientes hechos objetivos:

1. Disminución de la jornada laboral autorizada

Durante la ejecución del contrato se presentó una reducción efectiva en la jornada laboral inicialmente prevista, lo que afectó los rendimientos proyectados y disminuyó la producción diaria programada, generando impactos acumulativos en la ruta crítica del proyecto.

2. Negación de autorización para trabajo nocturno y ejecución en doble turno

Con el propósito de mitigar retrasos y recuperar tiempos, esta Unión Temporal solicitó autorización para implementar jornadas nocturnas y esquemas de trabajo en doble turno; sin embargo, dicha solicitud no fue autorizada como se puede ver en la siguiente respuesta emitida por la Alcaldía de Manizales.

La imposibilidad de extender horarios o implementar frentes simultáneos en jornada ampliada limitó la capacidad de aceleración del proyecto, impidiendo compensar los tiempos afectados por causas externas.



Al responder citar: S-CO-SINT-2025-7595



Destinatario: JORGE VILARIÑO AMALFI
Fecha: 17/03/2025 10:14 am Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos:
Dependencia: SECRETARÍA DEL INTERIOR
GED E-CO-2025-7380

S-CO-SINT-2025-7595

Manizales, 17 de Marzo de 2025

Señor
JORGE VILARIÑO AMALFI
Representante Legal
Unión Temporal Santa Sofía
La ciudad

Asunto: NEGACION PERMISO MENOR AMPLIACIÓN DE HORARIO

En atención a su solicitud con fecha martes 07 de Marzo de 2025, me permito comunicarle que la Administración Municipal no encuentra procedente acceder a su solicitud de permiso para la ampliación de horario referente a la realización de trabajos nocturnos en la obra de construcción en el hospital Departamental Universitario Santa Sofía ubicado en la Calle 5 No.40-02 Barrio Asturias, ya que según el concepto técnico aportado por el Equipo de Vigilancia y Control Urbanístico de la Secretaría del Interior no da su viabilidad, tal como puede avizorar en el documento adjunto.

Cordialmente,



PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

Transcriptor: María Olga Azule Zamora

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría del Interior



Al responder citar: I-CO-SINT-UC-CU-2025-3288

Destinatario: SECRETARÍA DEL INTERIOR
Fecha: 11/03/2025 04:37 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Internas Anexos:
Dependencia: CONTROL URBANÍSTICO
GED

I-CO-SINT-UC-CU-2025-3288
Manizales, 11 de marzo de 2025

Señores
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía de Manizales
Ciudad

Referencia: Trámite GED E-CO-2025-7380 del 11 de marzo de 2025

Asunto: Concepto técnico con respecto a solicitud de autorización para ampliación de horario en el proyecto "Reposición de la infraestructura fase 1 de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas" en la Calle 5 40 02 del Barrio Los Alcázares, Licencia de Construcción 23-1-0099-LC expedida por el Curador Urbano 1 de Manizales.

Cordial saludo,

En atención al trámite del asunto, desde el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico, nos permitimos emitir el siguiente concepto:

- Al realizar consulta en el aplicativo de consulta cartográfica temática POT Urbano 2017-2031, el predio objeto de solicitud, ubicado en la Calle 5 No. 40-02 del Barrio Los Alcázares Sector Asturias, Comuna Atardeceres, e identificado con ficha catastral 002000008020295000000000, se encuentra dentro del ámbito normativo **AN-6.1 con un área de actividad RESIDENCIAL y tratamiento de CONSOLIDACIÓN URBANA.**
- Al respecto, se debe considerar lo establecido en el numeral 24 del artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística: "24. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales."
- En tal sentido, no se considera viable extender el horario, por lo que se recomienda **NO** otorgar el permiso.

Atentamente,



NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL
Profesional Universitario
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales

3. Fuertes lluvias y afectaciones climáticas – Reportes oficiales

Desde el mes de junio de 2025 a la fecha, la ciudad de Manizales ha registrado periodos prolongados de precipitaciones intensas, conforme a los reportes emitidos por el IDEAM.

Estas condiciones climáticas han generado:

- Suspensión de actividades de excavación y cimentación.
- Saturación de suelos y pérdida de capacidad portante temporal
- Necesidad de bombeo y estabilización adicional.
- Disminución significativa de rendimientos en actividades estructurales.

Se trata de circunstancias externas que afectaron directamente actividades críticas dependientes de condiciones secas y técnicamente estables.



4. Demoras en la ejecución de la red de media tensión por parte de la CHEC

Se presentaron retrasos en los trabajos correspondientes a la red de media tensión a cargo de la CHEC, lo que impidió la liberación oportuna de frentes de trabajo y la continuidad de actividades asociadas a instalaciones eléctricas y puesta en servicio.

Al ser actividades que no dependen directamente del contratista, estas demoras impactaron la secuencia constructiva prevista y la programación general del proyecto.

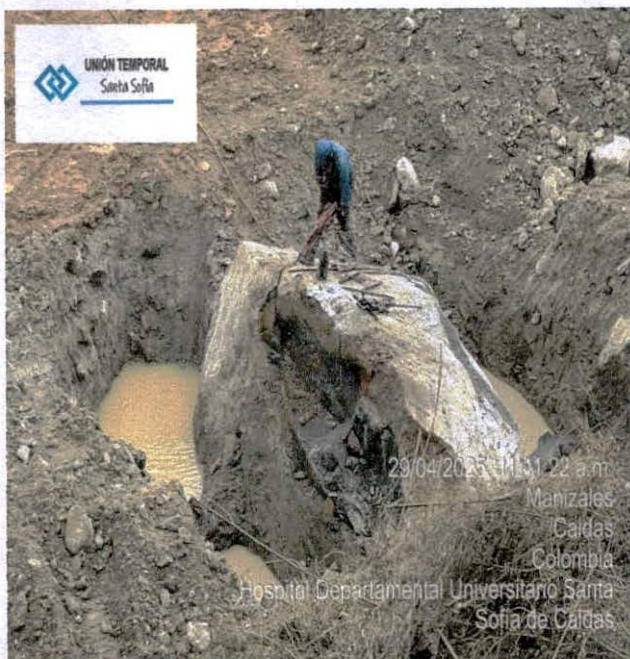
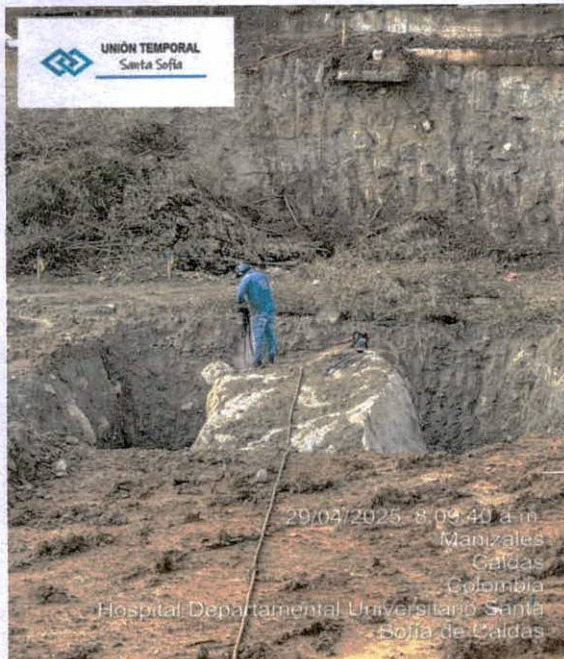
5. Hallazgo de estrato rocoso no previsto y afectación en la ejecución de pilotes

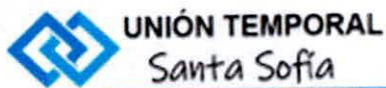
Durante la ejecución de las actividades de cimentación profunda, se evidenció la presencia de **estratos rocosos en varios sectores del proyecto**, condición geotécnica que no se encontraba plenamente identificada en los estudios iniciales de suelos entregados como base contractual.

La presencia de material rocoso implicó:

- Disminución considerable en los rendimientos de perforación.
- Necesidad de utilizar equipos especializados y herramientas de mayor capacidad.
- Incremento en tiempos de perforación y limpieza de pilotes.
- Ajustes operativos en procedimientos constructivos.







Estas condiciones geotécnicas constituyen una situación sobreviniente y no imputable al contratista, que impactó directamente la ejecución de los pilotes, actividad ubicada en la ruta crítica del proyecto, generando retrasos acumulativos en las fases subsiguientes de estructura. Desde el punto de vista técnico y jurídico, el hallazgo de condiciones de subsuelo diferentes a las previstas configura un evento que afecta la planeación inicial y altera las condiciones bajo las cuales se estructuró la oferta, incidiendo tanto en plazo como en rendimientos contractuales.

En consideración a la concurrencia de los hechos descritos —disminución de jornada laboral, imposibilidad de implementar doble turno, condiciones climáticas adversas certificadas, demoras en redes de media tensión y hallazgo de estrato rocoso no previsto— resulta técnica y jurídicamente procedente la ampliación del plazo contractual hasta el 10 de septiembre de 2026. La presente solicitud se formula en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato, planeación y responsabilidad contractual, dejando constancia de que las situaciones expuestas no son imputables a esta Unión Temporal y han afectado de manera directa la ruta crítica del proyecto.

Agradecemos la evaluación integral de los argumentos aquí planteados y quedamos atentos a la formalización del correspondiente otrosí modificatorio.

Cordialmente,

NATALIA GUTIÉRREZ ARCOS
Representante Legal (S
Unión Temporal Santa Sofía
NIT: 901.892.353-1

Manizales, 9 diciembre de 2025

UTSF-0549-12-2025

Señores

UT INTERHOSPITAL DC

Atn. Johanna Ivette López Tinoco

Representante Legal

Asunto: Solicitud de prórroga y adición al Contrato de Obra No. 0668/24.

Referencia: Contrato de obra No. 0668/24 "Reposición de la infraestructura fase 1 de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas".

Cordial saludo,

De la manera más atenta, nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar que el contrato citado en el asunto, fue planteado inicialmente con un plazo de 24 meses, tiempo estimado conforme a la complejidad técnica, el alcance constructivo y los retos logísticos inherentes a un proyecto hospitalario de alta especialidad. No obstante, durante el proceso contractual, el término final fue reducido a 17 meses, lo cual representó una disminución significativa respecto al tiempo requerido para desarrollar de manera integral las actividades de construcción, adecuación, coordinación técnica y ejecución programática previstas.

Esta reducción en el plazo ha generado limitaciones en la planeación y desarrollo del proyecto, considerando que las obras hospitalarias requieren cumplimiento estricto de estándares técnicos, coordinación interdisciplinaria, procesos sucesivos de validación y un manejo detallado de etapas constructivas que no pueden ser comprimidas sin afectar la calidad, la seguridad y el cumplimiento de las especificaciones funcionales previstas para la institución.

Por lo anterior y luego de una revisión detallada de la parte arquitectónica y estructural del proyecto se evidencia que es necesario tramitar una solicitud de adición presupuestal por valor de \$25.000 millones de acuerdo al balance adjunto, esta adición es indispensable para garantizar la continuidad del desarrollo de la obra. De igual manera, se requiere realizar ajustes a los diseños, cuya revisión disciplinar se encuentra en proceso y que también demandarán una adición presupuestal adicional, la cual será soportada una vez finalice la validación técnica correspondiente.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas proyectadas, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo contractual por siete (7) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026; esto con el fin de mitigar riesgos jurídicos para las partes y garantizando que el contratante otorgue un objeto cumplible en el tiempo y el contratista pueda garantizar el cumplimiento y la calidad del mismo.



UNIÓN TEMPORAL
Santa Sofía

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NATALIA GUTIERREZ ARCOS

Representante legal

Unión Temporal Santa Sofía

NIT: 901.892.353-1